	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F4
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	24/09/2020
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

San Martín de los Llanos (Meta), 13 agosto de 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN N. 06

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
NÚMERO CONTRATO:	**268 del 2025**
CLASE DE INFORME	INFORME MENSUAL
INFORME NUMERO	SEXTO (06)
OBJETO:	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DE LAS INSTICUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META."**
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	**CELUTAXI S.A.S** **NIT: 822.006.560-2** **R/L LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS** **CC. 21.232.326 de Villavicencio**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($257.740.320) M/CTE.**
FECHA INICIAL DE CONTRATO	**02 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA FINAL DE CONTRATO	**04 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO**

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de San Martín de los Llanos (Meta), respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR(A) del contrato **No. 268 DEL 2025**, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual durante el periodo

comprendido **01 DE JULIO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2026**, así:

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</th><th>ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en el vehículo ofrecido de acuerdo con los requerimientos con capacidad, a 59 estudiantes matriculados y priorizados para la Institución Educativa Oficial Nacional Integrado en el recorrido de la ruta, durante el plazo del contrato establecido por la entidad, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la IEO al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos</td><td>Como resultado del seguimiento efectuado al contrato, la supervisora verificó que, durante el período objeto de evaluación, el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando el desplazamiento seguro, permanente y oportuno de los estudiantes beneficiarios hacia la Institución Educativa y su retorno a los lugares de origen, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
Durante el período reportado, el servicio fue prestado a un total de cincuenta y nueve (59) estudiantes matriculados, distribuidos en las dos rutas autorizadas para la ejecución contractual. De este total, cuarenta (40) estudiantes fueron atendidos mediante la Ruta N.º 1 y diecinueve (19) estudiantes a través de la Ruta N.º 2, asegurando la cobertura de los recorridos programados y el acceso de los beneficiarios al servicio educativo.
<table>
<tr><th>Actividad desarrollada</th><th>Acciones ejecutadas</th><th>Resultado</th></tr>
<tr><td>Prestación del servicio de transporte escolar</td><td>Ejecución del servicio de transporte para los estudiantes beneficiarios conforme a las rutas autorizadas.</td><td>Traslado seguro, oportuno y continuo de los estudiantes.</td></tr>
<tr><td>Operación Ruta N.º 1</td><td>Movilización de 40 estudiantes según el recorrido programado.</td><td>Cobertura efectiva de la ruta asignada.</td></tr>
<tr><td>Operación Ruta N.º 2</td><td>Movilización de 19 estudiantes según el recorrido programado.</td><td>Cobertura efectiva de la ruta asignada.</td></tr>
<tr><td>Seguimiento a la ejecución del servicio</td><td>Verificación del cumplimiento de rutas, horarios y asistencia de los estudiantes.</td><td>Cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período supervisado.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F4
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	24/09/2020
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

La supervisora constató que la operación del servicio se desarrolló conforme a los itinerarios, puntos de recogida y horarios previamente definidos por la entidad contratante y la institución educativa, manteniendo las condiciones de seguridad, continuidad y eficiencia requeridas. De igual manera, se verificó el adecuado control de la asistencia de los estudiantes transportados, el cumplimiento de la cobertura de las rutas asignadas y la correcta ejecución del servicio durante el período evaluado, evidenciándose conformidad con las obligaciones contractuales objeto de seguimiento.

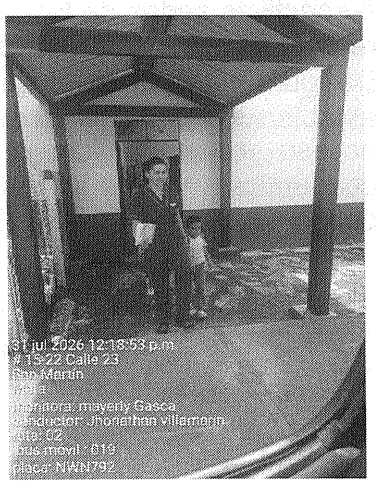

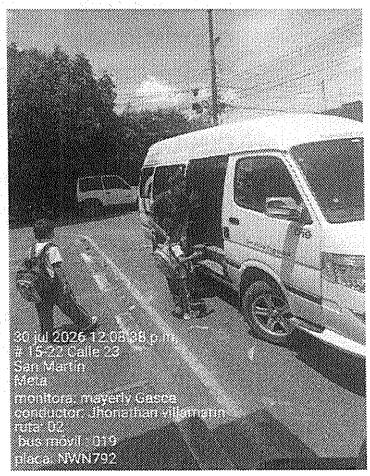

2	Establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios en los recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo por consecuencia de lluvias o condiciones geográficas inestables con aval previamente de la supervisión	La supervisora verifico que, durante el período objeto de seguimiento, la prestación del servicio de transporte escolar se desarrolló sin requerir modificaciones o ajustes en las rutas autorizadas, manteniéndose las condiciones operativas y la programación establecidas desde el inicio de la ejecución contractual. Se constato que el contratista ejecutó la totalidad de los recorridos asignados de conformidad con los itinerarios aprobados, garantizando el desplazamiento de los estudiantes beneficiarios desde los puntos de abordaje definidos hasta las respectivas sedes de las Instituciones Educativas Oficiales y su retorno a los lugares de destino al finalizar la jornada escolar. De igual manera, se evidenció el cumplimiento de los horarios establecidos para la prestación del servicio, permitiendo el acceso oportuno de los estudiantes a las actividades académicas y asegurando su traslado en condiciones de continuidad, seguridad y eficiencia.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Seguimiento a las rutas escolares	Verificación de la operación conforme a las rutas autorizadas.	Operación sin modificaciones durante el período.
Ejecución del servicio de transporte	Prestación del servicio conforme a los recorridos establecidos.	Cumplimiento de los trayectos contractuales.

		Verificación de horarios: Control del servicio según la programación aprobada. — Traslado oportuno de los estudiantes. Continuidad de la operación: Seguimiento a la prestación permanente del servicio. — Servicio continuo, seguro y sin novedades. En virtud de lo anterior, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la operación de las rutas de transporte escolar, garantizando la adecuada ejecución del servicio durante el período evaluado.
3	Deberá mantenerse durante la prestación el servicio el vehículo automotor, en el caso de mantenimiento preventivo o reparación por uno o más días durante la ejecución podrá reemplazarse con vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos ofrecidos, lo que deberá informarse previamente por escrito al supervisor del contrato anexando los	Como resultado de las actividades de seguimiento y control, la supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista ejecutó la prestación del servicio de transporte escolar utilizando el vehículo previamente autorizado para la operación del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la entidad. Durante el período evaluado no se registraron novedades relacionadas con la sustitución, cambio o incorporación de otro vehículo para la prestación del servicio, por lo que la operación se desarrolló de manera continua con el automotor inicialmente aprobado, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte seguro de los estudiantes beneficiarios. De igual forma, se constató que el vehículo efectuó los recorridos asignados conforme a la programación y los horarios definidos, asegurando el traslado de los estudiantes desde los puntos de abordaje hasta la respectiva Institución Educativa y su retorno a los lugares de destino, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. **Actividad desarrollada** — **Acciones ejecutadas** — **Resultado** Prestación del servicio de transporte escolar — Operación del servicio con el vehículo autorizado. — Cumplimiento de las condiciones contractuales. Verificación del vehículo asignado — Seguimiento a la permanencia del automotor durante la — Sin cambios o sustituciones del vehículo.

	documentos vigentes del vehículo para la prestación del servicio, sin generar suspensión y afectación a los estudiantes beneficiarios.	<table><tr><td></td><td>ejecución.</td><td></td></tr><tr><td>Ejecución de los recorridos</td><td>Desarrollo de la ruta conforme a la programación establecida.</td><td>Traslado seguro y oportuno de los estudiantes.</td></tr><tr><td>Continuidad de la prestación del servicio</td><td>Verificación de la operación bajo las condiciones aprobadas.</td><td>Servicio continuo, eficiente y sin novedades.</td></tr></table> En atención a lo anterior, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la utilización del vehículo autorizado para la ejecución del servicio de transporte escolar, manteniendo las condiciones de continuidad, seguridad y eficiencia durante el período objeto de seguimiento, sin presentarse novedades que incidieran en la normal operación del contrato.
4	Garantizar que el conductor del vehículo aporte en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, durante todo el servicio, un extracto del contrato que contenga como mínimo nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y de terminación,	Como resultado del seguimiento efectuado, la supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista cumplió con las obligaciones relacionadas con la documentación requerida para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando que el conductor portara de forma permanente el extracto del contrato debidamente diligenciado durante la operación de la ruta. Se constató que este documento contenía la información exigida y cumplía con los requisitos establecidos tanto en las condiciones contractuales como en la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial. Lo anterior contribuyó a respaldar la legalidad de la operación y facilitó las labores de inspección, control y vigilancia por parte de las autoridades competentes. De igual manera, durante el período evaluado no se evidenciaron novedades relacionadas con la falta, vencimiento o inconsistencias en la documentación exigida para la ejecución del servicio, verificándose el cumplimiento de los requisitos administrativos y operativos previstos para el desarrollo del contrato. <table><tr><th>Actividad desarrollada</th><th>Acciones ejecutadas</th><th>Resultado</th></tr></table>

objeto del contrato, origen y destino de la respectiva ruta, placa, marca, modelo y numero interno del vehículo. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente, ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie, cada pasajero ocupará un (1) puesto y el número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.

Verificación documental del servicio	Porte permanente del extracto del contrato por parte del conductor.	Cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos.
Control de requisitos operativos	Diligenciamiento adecuado de la documentación exigida para la prestación del servicio.	Garantía de legalidad y trazabilidad del servicio prestado.
Seguimiento al cumplimiento normativo	Verificación del porte de documentos durante la operación de la ruta escolar.	No se presentaron novedades relacionadas con la documentación requerida.
Prestación segura y regulada del servicio	Aplicación de los lineamientos establecidos por la normatividad de transporte.	Desarrollo adecuado de la operación del transporte escolar.

En base a lo anterior, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de mantener disponible y portar el extracto del contrato debidamente diligenciado durante la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normatividad aplicable al transporte escolar.

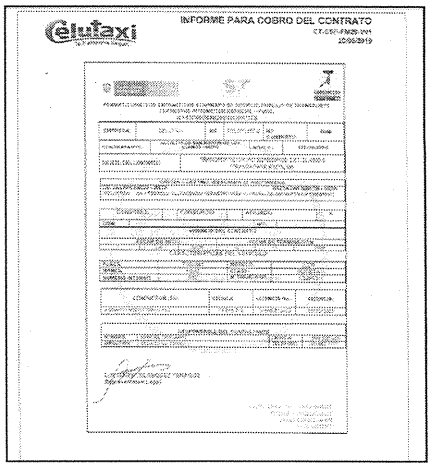
INFORME PARA COBRO DEL CONTRATO

		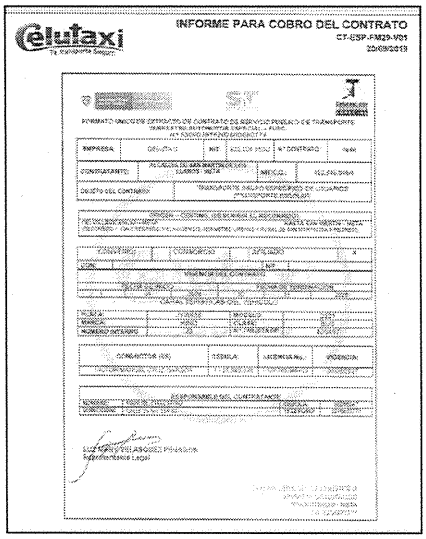 INFORME PARA COBRO DEL CONTRATO
5	Garantizar que los vehículos automotores que presten el servicio deberán contar con un monitor(a) contratada por la empresa prestadora del servicio que recibe y entregue a los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en la ley durante toda la operación del servicio.	La supervisora verificó que, durante el período correspondiente al presente informe, el contratista dio cumplimiento a las condiciones establecidas para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la permanencia de la monitora designada en el vehículo que operó la ruta escolar. Durante el desarrollo de la prestación del servicio, se constató que la monitora desempeñó de manera continua las funciones de acompañamiento, orientación y supervisión de los estudiantes beneficiarios, velando por su bienestar y seguridad durante los desplazamientos. De igual manera, brindó apoyo en las labores de ascenso y descenso de los usuarios, así como en la recepción y entrega de los estudiantes en los puntos previamente definidos, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos para la operación del servicio. La permanencia de la monitora durante los recorridos contribuyó a fortalecer las condiciones de seguridad, control y atención de los estudiantes, favoreciendo el cumplimiento de las medidas de protección previstas para la prestación del servicio de transporte escolar y de las disposiciones normativas aplicables.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Acompañamiento en la ruta escolar	Verificación de la permanencia de la	Acompañamiento continuo a los

		monitora durante el recorrido. / estudiantes.
		Supervisión de estudiantes / Seguimiento a las labores de vigilancia y apoyo durante el trayecto. / Mayor seguridad durante el transporte escolar.
		Recepción y entrega de estudiantes / Verificación del abordaje y descenso en los puntos autorizados. / Entrega y recepción segura de los estudiantes.
		Cumplimiento contractual / Verificación del cumplimiento de los lineamientos del servicio. / Prestación del servicio conforme a las obligaciones establecidas.
		De acuerdo a lo anterior, la supervisora concluye que el contratista cumplió de manera satisfactoria con la obligación contractual de garantizar la presencia permanente de la monitora en el vehículo asignado a la ruta escolar, asegurando el adecuado acompañamiento de los estudiantes durante el recorrido, así como su correcta recepción y entrega, en observancia de las obligaciones contractuales y de la normativa vigente.
6	Garantizar que los vehículos automotores ofertados por el oferente tengan los colores y distintivos de los cuales se establecen el decreto 1079 del 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de 2017.	Durante el período correspondiente al presente informe, la supervisora verificó que, el contratista dio cumplimiento a la obligación de disponer vehículos destinados al transporte escolar con la identificación y señalización exigidas por la normatividad vigente para esta modalidad de servicio. Como resultado de las actividades de seguimiento realizadas, se constató que los vehículos asignados a las rutas escolares contaban con los colores, distintivos, leyendas y demás elementos de identificación requeridos para el transporte especial escolar, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 431 de 2017. La adecuada identificación de los automotores permitió facilitar su reconocimiento por parte de la comunidad, las autoridades competentes y los organismos de control, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos relacionados con la señalización o identificación de los vehículos vinculados al contrato.
<table>
<tr><th>Actividad desarrollada</th><th>Acciones ejecutadas</th><th>Resultado</th></tr>
<tr><td>Verificación de los vehículos</td><td>Revisión de la identificación y señalización reglamentaria.</td><td>Cumplimiento de los requisitos normativos.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento normativo</td><td>Verificación de las condiciones exigidas para el transporte escolar.</td><td>Operación conforme a la normativa vigente.</td></tr>
<tr><td>Identificación vehicular</td><td>Comprobación de colores, distintivos y leyendas obligatorias.</td><td>Adecuada identificación de los vehículos.</td></tr>
<tr><td>Seguimiento al servicio</td><td>Inspección de las condiciones de operación de las rutas.</td><td>Prestación segura y conforme a lo contratado.</td></tr>
</table>
En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió con la obligación contractual de garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar mantuvieran las condiciones de identificación y señalización exigidas por la normativa vigente, favoreciendo la prestación segura y adecuada del servicio.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.</td><td>La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista cumplió con la obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros requeridas para la ejecución del contrato, garantizando los amparos establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar.
En desarrollo de las actividades de seguimiento, se constató que las pólizas exigidas por la entidad se encontraban debidamente constituidas y con vigencia durante el período evaluado, cumpliendo con las coberturas y condiciones previstas en los documentos contractuales y en la normativa aplicable. Esta verificación permitió confirmar que los riesgos inherentes a la ejecución del contrato se encontraban debidamente amparados.
De igual forma, se verificó que la información correspondiente a</td></tr>
</table>

		las pólizas, incluyendo su vigencia, coberturas y demás aspectos relevantes, se encuentra registrada en el numeral **3.2 Control de Pólizas** del presente informe, como soporte del cumplimiento de esta obligación contractual. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Verificación de pólizas / Revisión de la vigencia de las pólizas exigidas. / Cumplimiento de las obligaciones contractuales. Control de coberturas / Validación de los amparos establecidos. / Riesgos contractuales debidamente cubiertos. Seguimiento documental / Verificación del registro en el numeral 3.2 Control de Pólizas. / Soporte del cumplimiento contractual. Cumplimiento contractual / Seguimiento a la vigencia de las pólizas durante la ejecución. / Garantía de cobertura durante la prestación del servicio. Con base en lo anterior, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de mantener vigentes las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, garantizando la cobertura de los riesgos asociados y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad contratante.
8	Garantizar que en ningún caso el vehículo utilizado para el transporte escolar podrá transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la observancia de las normas de tránsito y el respeto por los límites de velocidad establecidos para esta modalidad. En el desarrollo de la ejecución contractual se constató que los vehículos operaron dentro del límite máximo de velocidad permitido de 60 km/h, favoreciendo condiciones seguras para el desplazamiento de los estudiantes y contribuyendo a la prevención de riesgos durante los recorridos. Como parte de las medidas de control implementadas, se verificó que la empresa contratista cuenta con un sistema de posicionamiento satelital (GPS) equipado con sensor de

velocidad, el cual permite realizar el monitoreo permanente de variables como la ubicación, el recorrido y la velocidad de los vehículos, facilitando el seguimiento de la operación y la adopción de acciones preventivas cuando se requiera.
Asimismo, se evidenció que el coordinador operativo efectuó seguimiento continuo a la información generada por el sistema GPS, verificando el cumplimiento de los parámetros de seguridad vial y de las condiciones definidas para la adecuada prestación del servicio.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Cumplimiento de normas de tránsito	Verificación del respeto a los límites de velocidad.	Operación conforme a la normatividad vigente.
Control de velocidad	Seguimiento a la velocidad máxima permitida (60 km/h).	Mayor seguridad durante los recorridos.
Monitoreo mediante GPS	Verificación del funcionamiento del sistema de rastreo.	Control permanente de la operación vehicular.
Seguimiento operativo	Revisión continua de la información generada por el GPS.	Cumplimiento de las condiciones de seguridad vial.

En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió con las obligaciones relacionadas con el control de la velocidad, la observancia de las normas de tránsito y la implementación de mecanismos tecnológicos de monitoreo, garantizando una operación segura y conforme a las condiciones contractuales y a la normativa vigente.

9	Verificar que se cuente con todos los permisos, licencias y se cumplan las normas de tránsito y que las regulen el	Durante el período objeto del presente informe, la supervisora verifico que el contratista cumplió con las exigencias legales, técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio de transporte escolar, manteniendo vigente la documentación necesaria para su ejecución. Como parte de las actividades de seguimiento, se constató que la empresa transportadora, el vehículo y el conductor contaban con los permisos, licencias, habilitaciones y demás documentos

	transporte escolar en Colombia	exigidos por la normatividad aplicable, permitiendo la operación continua de las rutas escolares en condiciones de legalidad y conforme a los requisitos establecidos por las autoridades competentes. De igual manera, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de tránsito y transporte, garantizando una prestación del servicio bajo condiciones de seguridad y calidad. Durante el período evaluado no se presentaron novedades que afectaran la normal ejecución de las rutas programadas. REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026969778 PLACA JYW638 MARCA HINO LINEA FC9JL7Z MODELO 2021 CILINDRADA CC 5.123 COLOR BLANCO SERVICIO PÚBLICO CLASE DE VEHÍCULO BUS TIPO CARROCERÍA CERRADA COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD 42 NÚMERO DE MOTOR J05EVE10433 REG. N VIN 9F3FC9JL7M0X10286 NÚMERO DE SERIE REG. N NÚMERO DE CHASIS 9F3FC9JL7M0X10286 REG. N PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: BANCO DE OCCIDENTE IDENTIFICACIÓN NIT 890300279 RESTRICCIÓN MOVILIDAD CILINDRAJE 287 POTENCIA HP DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032020000942364 FE I FECHA IMPORT. 18/08/2020 PUERTAS 2 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD FECHA MATRÍCULA 17/06/2021 FECHA EXP. LIC. TTO. 22/06/2022 FECHA VENCIMIENTO ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYTTO ENVIGADO LT03005415834 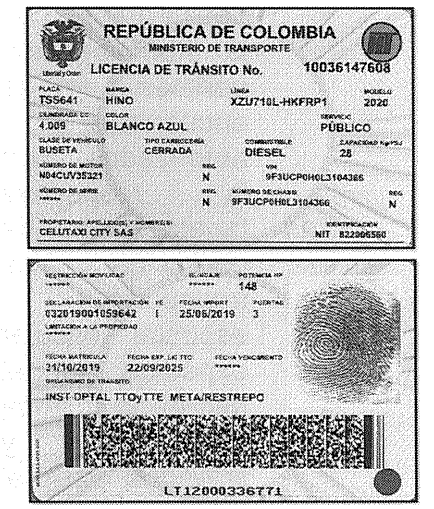 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036147608 PLACA TS5641 MARCA HINO LINEA XZU710L-HKFRP1 MODELO 2020 CILINDRADA CC 4.009 COLOR BLANCO AZUL SERVICIO PÚBLICO CLASE DE VEHÍCULO BUSETA TIPO CARROCERÍA CERRADA COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD 28 NÚMERO DE MOTOR N04CUV35321 REG. N VIN 9F3UCP0H0L3104366 NÚMERO DE SERIE REG. N NÚMERO DE CHASIS 9F3UCP0H0L3104366 REG. N PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: CELUTAXI CITY SAS IDENTIFICACIÓN NIT 822006560 RESTRICCIÓN MOVILIDAD CILINDRAJE 148 POTENCIA HP DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032019001059642 FE I FECHA IMPORT. 25/06/2019 PUERTAS 3 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD FECHA MATRÍCULA 21/10/2019 FECHA EXP. LIC. TTO. 22/09/2025 FECHA VENCIMIENTO ORGANISMO DE TRÁNSITO INST OPTAL TTOyTTE META/RESTREPO LT12000336771 En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de mantener vigentes los permisos, licencias y demás requisitos exigidos para la prestación del servicio de transporte escolar, asegurando el desarrollo continuo de las actividades contratadas y el cumplimiento de la normatividad aplicable.
10	Garantizar que por ningún motivo se transportará estudiantes que no estén en la lista aportada por el secretario de	La supervisora evidencio que, durante el período objeto del presente informe, el contratista realizó el control diario de los estudiantes previamente caracterizados por la Institución Educativa para la prestación del servicio de transporte escolar. Se constató la atención de cuarenta (40) estudiantes en la Ruta N.º 1 y diecinueve (19) estudiantes en la Ruta N° 2, para un total de cincuenta y nueve (59) beneficiarios, de conformidad

	planeación y/o Supervisor, así como tampoco de pasajeros particulares y/o carga.	con las condiciones y el alcance establecidos en el contrato.
11	Prestar el servicio de ruta con los vehículos automotores que cuenten debidamente con la homologación pertinente y se encuentran autorizados con la respectiva tarjeta de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para el proceso contractual.	durante el período objeto del presente informe, la supervisora determino que, , el contratista dio cumplimiento a los requisitos legales y administrativos exigidos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, manteniendo vigente la documentación habilitante requerida para la ejecución del contrato. Como parte de las actividades de seguimiento, se constató que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar contaban con la tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad competente, documento que autoriza su operación dentro de la modalidad de transporte especial y acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables. Igualmente, se verificó que la empresa contratista dispone de la resolución de habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para el desarrollo de esta actividad. De la misma manera, se evidenció que la documentación fue presentada oportunamente dentro del proceso contractual y que su vigencia puede ser consultada a través de los sistemas oficiales de información, como el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), garantizando la legalidad y trazabilidad de la prestación del servicio.

1164

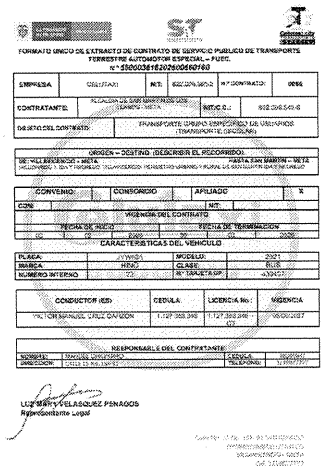

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – FUEC.

EMPRESA	CELUTAXI	N.T.	[illegible]
CONTRATANTE	[illegible]		
DESTINO DEL CONTRATO	TRANSPORTE URBANO ESPECIFICO DE USUARIOS (TRANSPORTE ESCOLAR)		

ORIGEN – DESTINO (DESCRIBIR EL RECORRIDO)

CONVENIO	CONSORCIO	AFILIADO	X
CON		NIT	

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	[illegible]	MODELO	2021
MARCA	HINO	CLASE	BUS
NUMERO INTERNO	[illegible]	N° TARJETA OP.	[illegible]

CONDUCTOR (ES)	CEDULA	LICENCIA No.	VIGENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE

NOMBRE	[illegible]	CEDULA	[illegible]
DIRECCION	[illegible]	TELEFONO	[illegible]

LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS
Representante Legal

Celutaxi

DOCUMENTOS VEHICULO

3. TARJETA DE OPERACION

RUNT

TARJETA DE OPERACION

DATOS VEHICULO

DATOS EMPRESA

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Verificación de tarjetas de operación	Revisión de la vigencia de las tarjetas de operación.	Cumplimiento de los requisitos legales.
Validación de habilitación	Verificación de la resolución de habilitación de la empresa.	Prestación del servicio conforme a la normativa.
Seguimiento documental	Revisión de la documentación contractual.	Soporte legal de la ejecución del contrato.
Verificación en el RUNT	Consulta de la vigencia de la documentación.	Legalidad y validez de la información verificada.

En base a lo anterior, la supervisora concluye que el contratista cumplió con la obligación de mantener vigentes las tarjetas de operación de los vehículos y la habilitación requerida para la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante la ejecución contractual.

12	Deberá poseer los vehículos de servicio de	La supervisora constató que el contratista cumplió con las disposiciones establecidas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431

	transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017.	de 2017, para la prestación del servicio de transporte escolar. Asimismo, se constató que las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se mantuvieron vigentes durante la ejecución del contrato, garantizando la cobertura de los riesgos asociados a la prestación del servicio. 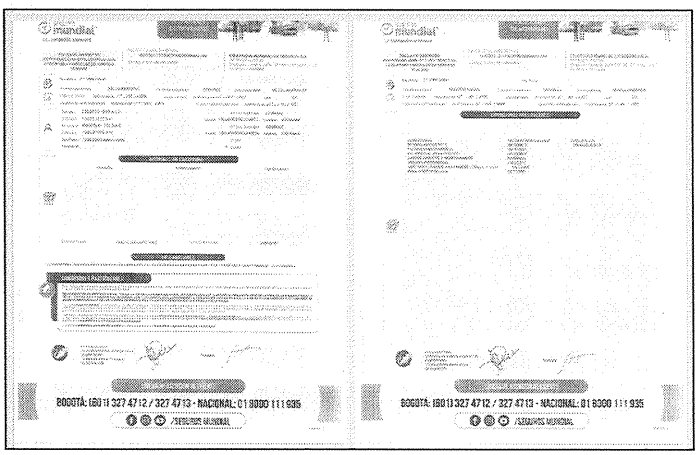
13	Garantizar que los vehículos automotores estén en buen estado de presentación, conservación y aseo.	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en su Sistema de Gestión Integrado (SGI), implementando las medidas necesarias para garantizar el adecuado estado operativo, la seguridad y la correcta presentación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar. Como parte de las actividades de seguimiento, se constató la ejecución de inspecciones preoperacionales antes del inicio de cada recorrido, conforme a los procedimientos definidos en el SGI. Estas verificaciones permitieron evaluar las condiciones mecánicas, eléctricas y de seguridad de los vehículos, facilitando la identificación oportuna de novedades y la adopción de las acciones correctivas cuando fue necesario. Igualmente, se evidenció que el contratista dispone de los recursos y del personal requerido para realizar las labores de mantenimiento, conservación y limpieza de los vehículos, garantizando condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad para los estudiantes beneficiarios. Durante el período evaluado no se presentaron novedades que afectaran la operación de los vehículos, observándose el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Aplicación del SGI	Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Cumplimiento de los lineamientos internos.
Inspecciones preoperacionales	Revisión diaria del estado de los vehículos.	Prevención de fallas y riesgos operativos.
Mantenimiento de los vehículos	Seguimiento a las labores de conservación y limpieza.	Vehículos en óptimas condiciones de operación.
Calidad del servicio	Verificación de los recursos para la operación.	Prestación segura y continua del servicio.

En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió con las disposiciones de su Sistema de Gestión Integrado, asegurando la realización de las inspecciones preoperacionales y el adecuado mantenimiento, conservación y limpieza de los vehículos, contribuyendo a la prestación segura y eficiente del servicio de transporte escolar.

14	Garantizar que los vehículos automotores posean un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.	Durante la supervisión del período objeto del presente informe, la supervisora evidenció que el contratista cumplió con las condiciones de seguridad requeridas para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando que los vehículos vinculados al contrato contaran con los elementos mínimos exigidos para la atención de eventualidades durante su operación. Como parte de las actividades de seguimiento, se constató que los vehículos disponían de manera permanente del equipo básico de herramientas, llanta de repuesto en condiciones de uso y botiquín de primeros auxilios, elementos indispensables para atender situaciones imprevistas y brindar mayor seguridad durante los recorridos. Igualmente, se evidenció que el contratista exigió el porte permanente de estos elementos en todos los vehículos destinados al servicio, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones establecidas en el contrato.

Asimismo, se verificó la realización de controles y revisiones periódicas a los vehículos, con el fin de comprobar la disponibilidad y el adecuado estado de los elementos de seguridad requeridos, fortaleciendo las condiciones para una operación segura del transporte escolar.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Dotación de elementos de seguridad	Verificación del equipo de herramientas, llanta de repuesto y botiquín.	Cumplimiento de los requisitos de seguridad.
Verificación de condiciones operativas	Revisión del estado de los elementos de seguridad.	Vehículos aptos para la operación.
Controles operativos	Inspecciones periódicas a los vehículos.	Seguimiento al cumplimiento contractual.
Seguridad del servicio	Verificación permanente de la dotación exigida.	Mayor seguridad durante la prestación del servicio.

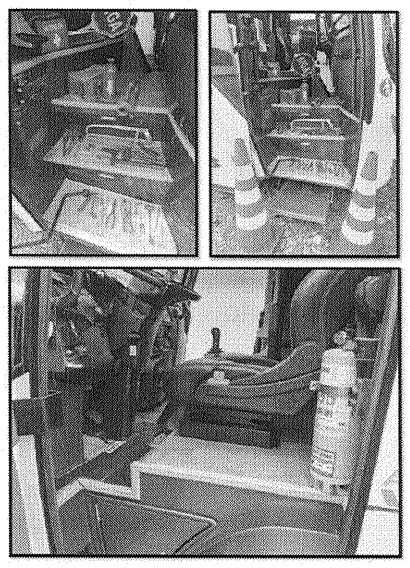

En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de mantener los vehículos dotados con el equipo básico de herramientas, llanta de repuesto y

		botiquín de primeros auxilios, garantizando su disponibilidad y adecuado estado durante la ejecución del servicio.
15	Cumplir conforme a lo regulado por las directivas de cada institución educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la supervisión del contrato y secretario de planeación; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista prestó el servicio de transporte escolar conforme a la programación definida por las Instituciones Educativas beneficiarias, garantizando el traslado oportuno de los estudiantes de acuerdo con los horarios y recorridos establecidos. Como parte de las actividades de seguimiento, se constató que la operación de las rutas se desarrolló atendiendo los horarios de ingreso y salida, así como los puntos autorizados para el abordaje y descenso de los estudiantes, conforme a las directrices impartidas por cada institución educativa. Igualmente, se evidenció que los recorridos se ejecutaron de acuerdo con la planificación prevista, manteniendo las condiciones de seguridad, organización y continuidad requeridas para la adecuada prestación del servicio. Durante el período evaluado no se presentaron novedades relacionadas con incumplimientos en los horarios o modificaciones no autorizadas en los puntos de recogida y entrega. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Prestación del servicio / Ejecución de las rutas conforme a la programación. / Cumplimiento de los recorridos establecidos. Atención de horarios / Verificación del cumplimiento de los horarios institucionales. / Traslado oportuno de los estudiantes. Puntos de recogida y entrega / Seguimiento al abordaje y descenso en los sitios autorizados. / Operación segura y organizada. Seguimiento al servicio / Verificación del cumplimiento de la programación. / Prestación continua y sin novedades. Por tanto, la supervisora concluye que el contratista cumplió con la prestación del servicio de transporte escolar conforme a la programación establecida por las Instituciones Educativas, garantizando el traslado oportuno de los estudiantes y el cumplimiento de las condiciones contractuales durante el

		período evaluado.
16	El contratista deberá garantizar que, en caso de realizar el cambio de los vehículos automotores por mantenimiento, sin que esto afecte el servicio de transporte escolar para lo cual se deberá contar con los vehículos que cumplan características mínimas establecidas con el fin de que se pueda suplir las ausencias del vehículo principal que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de haber algún problema con el vehículo o con el conductor, el servicio será prestado con personal de relevo autorizado	La supervisora corroboró que, durante el período objeto del presente informe, el contratista garantizó la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar mediante la utilización de los vehículos autorizados para la ejecución del contrato, conservando las condiciones técnicas, operativas y documentales requeridos. Como parte de las actividades de seguimiento, se constató que durante el período evaluado no fue necesario realizar sustituciones o cambios de los vehículos asignados a las rutas escolares, debido a que estos permanecieron en adecuadas condiciones de funcionamiento y disponibilidad para atender los recorridos programados. Igualmente, se evidenció que no se presentaron novedades derivadas de mantenimientos, fallas mecánicas, accidentes u otras situaciones que afectaran la operación del servicio, permitiendo el cumplimiento continuo de las rutas, los horarios y las condiciones de seguridad establecidas para el transporte de los estudiantes. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Prestación con vehículos autorizados / Verificación del uso de los vehículos aprobados. / Cumplimiento de las condiciones contractuales. Disponibilidad vehicular / Seguimiento al estado operativo de los vehículos. / Continuidad en la prestación del servicio. Control de novedades / Verificación de posibles reemplazos o cambios de vehículos. / Sin sustituciones durante el período evaluado. Continuidad del servicio / Comprobación de las condiciones técnicas de los vehículos. / Servicio seguro y eficiente. En base a lo anterior, la supervisora concluye que el contratista cumplió con la obligación de prestar el servicio mediante los vehículos autorizados para la ejecución contractual, garantizando la continuidad, seguridad y calidad del transporte

	por la empresa y con vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.	escolar durante el período evaluado.
17	El conductor del vehículo deberá acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la	La supervisora verificó que, durante el período correspondiente al presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación de disponer del personal necesario para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, asegurando la asignación de conductores competentes y debidamente habilitados para la operación de las rutas establecidas. Como parte de las labores de seguimiento al contrato, se constató que los conductores designados cumplían con los requisitos legales y administrativos exigidos por la entidad para el ejercicio de sus funciones. De igual forma, se verificó que no registraban comparendos o multas pendientes en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), condición que respalda la confiabilidad e idoneidad del personal encargado del transporte de los estudiantes. Asimismo, se evidenció que el personal vinculado por el contratista contaba con la experiencia, documentación y habilitaciones requeridas para la prestación del servicio, desempeñando sus actividades conforme a las obligaciones contractuales y a la normatividad vigente aplicable al transporte escolar. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Verificación de disponibilidad de conductores / Validación de la asignación de conductores para las rutas escolares. / Disponibilidad del personal requerido para la prestación del servicio. Revisión de antecedentes en el SIMIT / Verificación de la inexistencia de multas o sanciones vigentes. / Conductores habilitados para el desarrollo de sus

única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con el vehículo que se haya ofrecido como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la supervisión del contrato de manera inmediata.

		funciones.
Verificación de requisitos del personal	Revisión de la documentación, experiencia y habilitación de los conductores.	Cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.
Seguimiento al cumplimiento contractual	Supervisión de las condiciones del personal asignado al servicio.	Prestación del servicio conforme a las obligaciones contractuales.

De acuerdo a las verificaciones efectuadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió de manera satisfactoria con la obligación de garantizar la disponibilidad de conductores aptos para la ejecución del contrato, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la inexistencia de sanciones o multas vigentes en el SIMIT que

		pudieran afectar el adecuado desarrollo de sus funciones.
18	Acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dispuso para la ejecución del contrato vehículos de su propiedad destinados a la prestación del servicio de transporte escolar, cumpliendo con las condiciones técnicas y legales exigidas para su operación. En el proceso de seguimiento contractual se evidenció que los vehículos contaban con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la circulación y la prestación segura del servicio. Asimismo, se constató que los automotores cumplen con las disposiciones contempladas en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, normativa que regula la prestación del servicio de transporte escolar, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la disponibilidad y habilitación de los vehículos. En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de disponer vehículos propios que satisfacen los requisitos técnicos, legales y reglamentarios exigidos para la adecuada ejecución del contrato de transporte escolar. 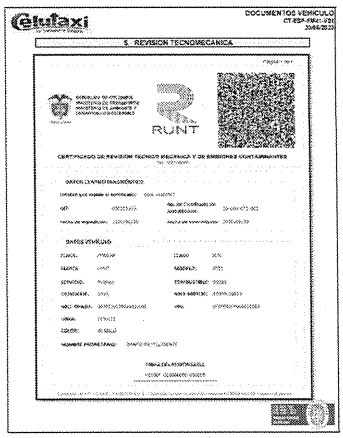

19	Acreditar la propiedad, de afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.	En desarrollo de las actividades de supervisión, se verificó que el contratista dio cumplimiento a la condición contractual correspondiente, demostrando la titularidad de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en concordancia con los requisitos establecidos en el contrato.
20	Garantizar el mantenimiento y reparación por lo menos una vez al mes de los vehículos automotores.	Durante el período objeto de supervisión, se evidenció que el contratista ejecutó los mantenimientos preventivos programados para los vehículos asignados al servicio de transporte escolar, garantizando su adecuado estado de funcionamiento y sin registrarse situaciones que comprometieran la continuidad en la prestación del servicio.
21	Responder contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con su automotor tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación de mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas para la ejecución del contrato, asegurando el amparo de los riesgos asociados a la prestación del servicio de transporte escolar y la protección de los intereses de la entidad contratante. En el desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se constató que las garantías constituidas por el contratista corresponden a los riesgos previstos en el contrato y cumplen con las condiciones establecidas por la Administración Municipal. Asimismo, se evidenció que dichas pólizas fueron presentadas oportunamente para su revisión y aprobación, acreditando el cumplimiento de los requisitos relacionados con el aseguramiento contractual. De igual manera, se verificó que la Administración Municipal expidió el documento de aceptación de garantías con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó la suficiencia y validez de las pólizas aportadas por el contratista como respaldo de la correcta ejecución del contrato.

prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.

La vigencia de estas garantías constituye un mecanismo de respaldo frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual, brindando seguridad jurídica y financiera tanto para la entidad como para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

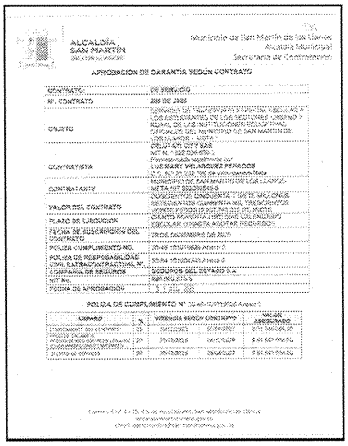

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Verificación de pólizas contractuales	Revisión de la vigencia y cobertura de las garantías exigidas.	Cumplimiento de los requisitos de aseguramiento contractual.
Validación de cobertura de riesgos	Comprobación de los amparos establecidos en el contrato.	Cobertura de los riesgos asociados a la ejecución contractual.
Aceptación de garantías	Verificación del documento de aprobación emitido por la Administración Municipal.	Garantías aceptadas mediante documento del 31 de diciembre de 2025.
Seguimiento a las garantías	Control de la vigencia y suficiencia de las pólizas durante la ejecución del contrato.	Respaldo jurídico y financiero para la correcta ejecución del contrato.

Basados en las verificaciones realizadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas, las cuales fueron debidamente aceptadas por la Administración Municipal mediante documento de fecha 31 de diciembre de 2025, garantizando la cobertura de los riesgos establecidos en

		el contrato.
22	Asumir Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.	Durante el período objeto del presente informe, la supervisora validó que el contratista dio cumplimiento a la obligación de asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, garantizando el normal desarrollo del contrato sin generar erogaciones adicionales para la entidad contratante. En el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se evidenció que el contratista atendió los costos inherentes a la operación del servicio, tales como combustible, mantenimiento de los vehículos, seguros, personal operativo, gastos administrativos y demás conceptos necesarios para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del transporte escolar. Asimismo, se constató el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales correspondientes al conductor y a la monitora vinculados a la ejecución del contrato, verificando la realización oportuna de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las demás obligaciones establecidas en la normatividad laboral vigente. De igual forma, durante el período evaluado no se evidenciaron incumplimientos relacionados con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social o contribuciones parafiscales del personal asignado al contrato, lo que demuestra el adecuado cumplimiento de las responsabilidades laborales por parte del contratista. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Asunción de costos de operación / Cobertura de los gastos necesarios para la prestación del servicio. / Ejecución del contrato sin costos adicionales para la entidad. Gestión del personal operativo / Disposición del conductor y la monitora para la ejecución del servicio. / Continuidad y adecuada prestación del transporte escolar.

		Verificación de obligaciones laborales	Revisión del pago de salarios y prestaciones sociales del personal.	Cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas.
		Asunción de costos de operación	Cobertura de los gastos necesarios para la prestación del servicio.	Ejecución del contrato sin costos adicionales para la entidad.
		En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones económicas, operativas y laborales derivadas de la ejecución contractual, garantizando la prestación continua del servicio de transporte escolar y el cumplimiento de la normatividad aplicable.		
23	Prestar el servicio en la ruta establecida únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaría de Planeación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista prestó el servicio de transporte escolar en cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, atendiendo los recorridos, horarios y demás parámetros definidos en coordinación con los rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias. Como resultado de las actividades de seguimiento, se evidenció que la operación de las rutas se desarrolló conforme a la programación establecida, garantizando el traslado oportuno y seguro de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con los compromisos adquiridos entre la entidad, las instituciones educativas y el contratista. Del mismo modo, se constató que el servicio fue prestado únicamente a los estudiantes autorizados para acceder al beneficio de transporte escolar, conforme a los listados oficiales suministrados por las Instituciones Educativas a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Dichos listados fueron utilizados por el contratista como instrumento de control para la identificación y validación de los usuarios habilitados para hacer uso de las rutas escolares. De igual manera, se verificó que la información contenida en los listados del SIMAT fue aplicada durante la operación del servicio como mecanismo de seguimiento y control, contribuyendo a garantizar que el beneficio fuera otorgado		

exclusivamente a la población estudiantil previamente focalizada por las Instituciones Educativas.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio de transporte escolar	Verificación del cumplimiento de las rutas y horarios programados.	Servicio prestado conforme a las condiciones establecidas.
Transporte de estudiantes beneficiarios	Validación de los usuarios autorizados para el servicio.	Traslado oportuno de la población estudiantil priorizada.
Verificación de listados SIMAT	Revisión de los listados oficiales suministrados por las Instituciones Educativas.	Control de los estudiantes habilitados para el servicio.
Seguimiento a la operación de las rutas	Supervisión de la identificación y control de los usuarios transportados.	Prestación del servicio conforme a los lineamientos institucionales.

De acuerdo a las verificaciones realizadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar, atendiendo las condiciones operativas acordadas con los rectores de las Instituciones Educativas y garantizando que los usuarios transportados correspondieran a los estudiantes autorizados e identificados en los listados oficiales del SIMAT.

	Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos autorizados que hacen parte de la lista oficial de los 59 beneficiarios, la cual es aportada por el	La supervisora determinó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista prestó el servicio de transporte escolar únicamente a los estudiantes autorizados por las Instituciones Educativas beneficiarias, en cumplimiento de los criterios de focalización y control definidos para la ejecución del contrato. En el desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que los usuarios transportados correspondieron a los estudiantes relacionados en los listados oficiales remitidos por los rectores de las Instituciones Educativas, los cuales

24	secretario de planeación, por intermedio de la supervisión, y matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San Martin de los Llanos residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.	sirvieron como instrumento de verificación para la identificación de los beneficiarios habilitados para acceder al servicio. A su vez, se constató que el contratista implementó mecanismos de control durante la operación de las rutas, permitiendo verificar que el beneficio fuera utilizado exclusivamente por los estudiantes registrados en los listados oficiales, favoreciendo una adecuada administración del servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales. De igual manera, durante el período evaluado no se registraron novedades relacionadas con el transporte de personas no autorizadas o que no hicieran parte de los listados suministrados por las Instituciones Educativas. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Verificación de estudiantes autorizados / Validación de los beneficiarios conforme a los listados oficiales. / Servicio prestado únicamente a estudiantes autorizados. Control de beneficiarios / Revisión de los listados remitidos por las Instituciones Educativas. / Adecuado control de los usuarios del servicio. Seguimiento a la operación de las rutas / Verificación de la identificación de los estudiantes transportados. / Cumplimiento de los criterios de focalización. Cumplimiento de lineamientos contractuales / Supervisión del servicio conforme a las directrices institucionales. / Prestación del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas. En base a las verificaciones efectuadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de prestar el servicio de transporte escolar únicamente a los estudiantes autorizados por las Instituciones Educativas, garantizando el adecuado control de los beneficiarios y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

25	Exigir a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar la afiliación al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARL, sujeto a la forma de vinculación.	Durante el período objeto del presente informe, la supervisora confirmó que, el contratista dio cumplimiento a la obligación de vincular al personal asignado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, garantizando su afiliación a los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. En el desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que el contratista asumió la responsabilidad de realizar oportunamente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la modalidad de vinculación laboral de cada trabajador, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, se constató que el personal vinculado para la prestación del servicio contó con la cobertura requerida durante la ejecución del contrato, contribuyendo a la protección de sus derechos laborales y al adecuado desarrollo de las actividades contratadas. En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones relacionadas con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.
	Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica,	La supervisora verificó que, durante el período objeto del presente informe, el contratista brindó el apoyo y las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y control realizadas en el marco de la supervisión del contrato, facilitando la verificación de las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar. En cumplimiento de las actividades de supervisión, se inspeccionaron los principales sistemas y componentes de los

26	tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.	vehículos, evidenciando su adecuado estado de funcionamiento. Entre los aspectos verificados se encuentran el dispositivo de control de velocidad, el sistema de monitoreo GPS, el sistema de frenos, las llantas y llanta de repuesto, las luces reglamentarias, el pito, los cinturones de seguridad y los demás elementos mecánicos indispensables para garantizar una operación segura. De igual manera, se constató que los vehículos disponían de los elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, tales como equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, kit de herramientas y paleta de PARE, encontrándose en condiciones adecuadas para su utilización. Asimismo, se verificó el estado general de los automotores, incluyendo la silletería, los niveles de aceite y combustible, así como las condiciones de orden, aseo y limpieza, aspectos que contribuyen a la seguridad y comodidad de los estudiantes beneficiarios. Igualmente, se evidenció que el conductor y la monitora asignados al servicio portaban el uniforme institucional y el chaleco reflectivo, dando cumplimiento a las medidas de identificación y seguridad establecidas para la operación del transporte escolar. 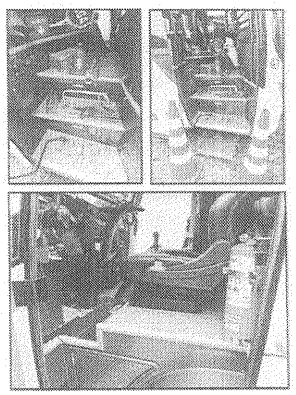 **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Inspección de los vehículos / Verificación de las condiciones técnicas, mecánicas y operativas. / Vehículos aptos para la prestación del servicio.

		Revisión de elementos de seguridad: Validación del GPS, limitador de velocidad, botiquín, extintor y equipo de carretera. — Cumplimiento de los requisitos de seguridad. Verificación de condiciones generales: Revisión de la silletería, aseo, limpieza y cinturones de seguridad. — Condiciones adecuadas para el transporte escolar. Seguimiento al personal operativo: Verificación del uso de uniforme y chaleco reflectivo. — Cumplimiento de las medidas de identificación y seguridad. En base a las verificaciones realizadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de facilitar las actividades de inspección y control, permitiendo constatar el adecuado estado de los vehículos, sus sistemas de seguridad, elementos operativos y demás condiciones requeridas para la correcta y segura prestación del servicio de transporte escolar.
27	Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.	La supervisora constató que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación de presentar las planillas de control correspondientes a los estudiantes transportados, las cuales fueron anexadas al informe de ejecución contractual como soporte de la prestación del servicio. En desarrollo de las actividades de seguimiento, se evidenció que las planillas de verificación diaria se encontraban debidamente diligenciadas y suscritas por el rector de la respectiva Institución Educativa, constituyéndose en un mecanismo de control y validación de la ejecución de las rutas y de la atención a los estudiantes beneficiarios. En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega de los soportes documentales requeridos para acreditar la prestación del servicio de transporte escolar, aportando las planillas de verificación diaria debidamente firmadas por el rector de la Institución Educativa, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F4
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	24/09/2020
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

28	Entregar en los primeros cinco (05) días de cada mes a la supervisión el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.	La supervisora verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación de presentar el informe mensual de ejecución, realizando la entrega física de la documentación el día **13 de agosto de 2026**. Asimismo, se deja constancia de que los soportes fueron remitidos previamente en medio magnético el **03 de agosto de 2026**, con el fin de facilitar su revisión por parte de la supervisión. Por tanto, se evidencia el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la presentación del informe mensual y la entrega de la documentación requerida para el seguimiento de la ejecución contractual. 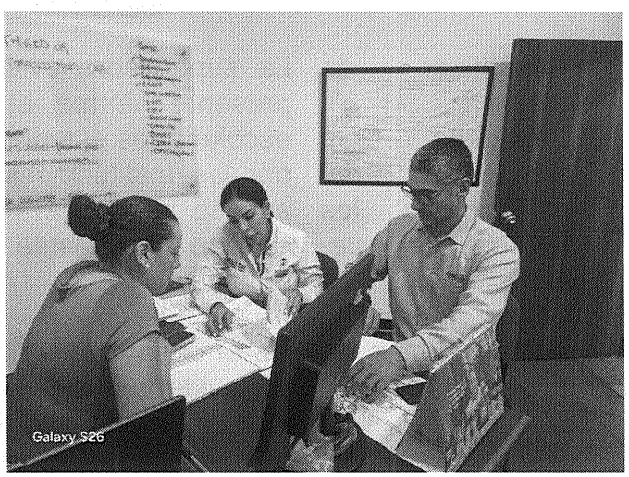 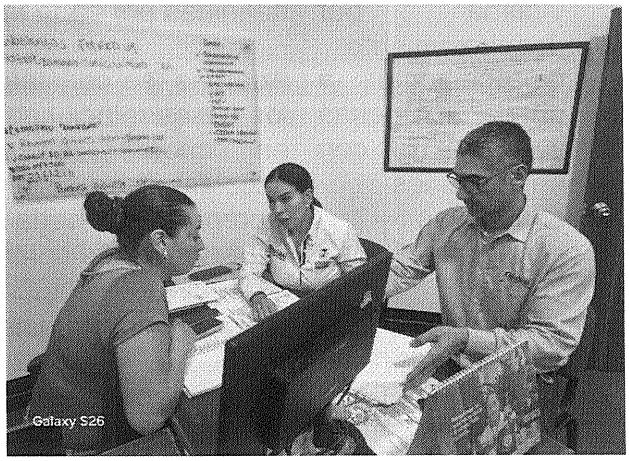

29	Garantizar de manera Inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta, las cuales se dan por fuerza mayor	La supervisora evidenció que, durante el período objeto del presente informe, el contratista prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes previamente identificados y priorizados por las Instituciones Educativas beneficiarias, garantizando el acceso al servicio conforme a los criterios establecidos por la entidad contratante y las directivas de cada establecimiento educativo. En el desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que el servicio fue prestado a los estudiantes incluidos en los listados oficiales suministrados por las Instituciones Educativas, asegurando la atención de la población estudiantil focalizada de acuerdo con las necesidades definidas por cada institución. Además, se constató la disposición del contratista para atender los casos relacionados con una posible inclusión de estudiantes en condición de vulnerabilidad al beneficio de transporte escolar. Para ello, se verificó que cualquier solicitud de incorporación sería evaluada de manera articulada entre la supervisión del contrato, los directivos docentes y el rector de la respectiva Institución Educativa, en observancia de los procedimientos y lineamientos institucionales. De igual manera, esta coordinación permite que las decisiones sobre la inclusión de nuevos beneficiarios se adopten con

	y caso fortuito.	criterios de objetividad, transparencia y equidad, priorizando las condiciones de vulnerabilidad y las necesidades de la población estudiantil. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Prestación del servicio a estudiantes priorizados / Verificación del transporte de los beneficiarios incluidos en los listados oficiales. / Atención de la población estudiantil focalizada. Validación de beneficiarios / Revisión de los listados suministrados por las Instituciones Educativas. / Servicio prestado a estudiantes autorizados. Atención de casos especiales / Coordinación con la supervisión y las Instituciones Educativas para evaluar posibles inclusiones. / Aplicación del procedimiento para la incorporación de nuevos beneficiarios. Seguimiento a la población beneficiaria / Verificación del cumplimiento de los criterios de focalización. / Prestación del servicio conforme a los lineamientos institucionales. De acuerdo a las verificaciones realizadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes caracterizados y priorizados por las Instituciones Educativas, manteniendo además la disposición para atender de forma articulada los casos de posible incorporación de población vulnerable, conforme a los procedimientos establecidos y al debido proceso.
30	Instalar a cuenta de la empresa contratista, el vehículo que se utilice para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial	La supervisora verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación de disponer vehículos equipados con sistema de posicionamiento global (GPS), permitiendo el monitoreo permanente de los recorridos y el control de la velocidad durante la prestación del servicio de transporte escolar. En desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que esta herramienta tecnológica facilita la verificación de la operación de las rutas, contribuyendo al

	escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la supervisión del desplazamiento del vehículo en cumplimiento de cada uno de los recorridos.	control, la seguridad y el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. En consecuencia, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la implementación del sistema GPS en los vehículos destinados al transporte escolar, garantizando un mecanismo de monitoreo permanente para la supervisión de los recorridos y la velocidad de los automotores. 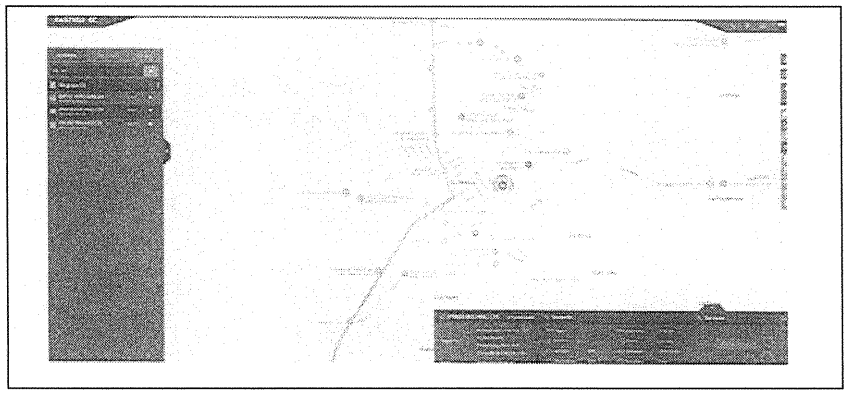
31	Conocer y aplicar por parte del monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio	La supervisora evidenció que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación de vincular la monitora requerida para la prestación del servicio de transporte escolar, acreditando oportunamente su contratación y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia y competencias establecidos para el desempeño de sus funciones. En desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que la monitora asignada cumplió con las labores de acompañamiento, orientación y supervisión de los estudiantes beneficiarios durante los recorridos de las rutas escolares, contribuyendo a garantizar condiciones de seguridad, orden y bienestar en la prestación del servicio. A su vez, se constató que sus funciones fueron desempeñadas con responsabilidad, respeto y trato adecuado hacia los estudiantes, personal docente, padres de familia y demás miembros de la comunidad, favoreciendo un ambiente de convivencia y una atención acorde con los lineamientos

		establecidos para el transporte escolar. De igual manera, durante el período evaluado no se presentaron novedades relacionadas con incumplimientos o comportamientos que afectaran la adecuada prestación del servicio, evidenciándose el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la monitora. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Vinculación de la monitora / Verificación de la contratación del personal requerido. / Cumplimiento de la obligación contractual. Verificación de idoneidad / Revisión de la experiencia y competencias de la monitora. / Personal apto para la prestación del servicio. Acompañamiento a los estudiantes / Supervisión y apoyo durante los recorridos escolares. / Mayor seguridad y organización del servicio. Seguimiento al desempeño / Verificación del cumplimiento de las funciones asignadas y del trato respetuoso hacia la comunidad educativa. / Ejecución adecuada de las actividades sin novedades. De acuerdo a las verificaciones realizadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de disponer una monitora que reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del contrato, desempeñando sus funciones de manera responsable y conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas para la prestación del servicio de transporte escolar.
32	Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. El conductor designado por la empresa prestadora del servicio de	Durante el período objeto del presente informe, la supervisora confirmó que, el contratista dio cumplimiento a la obligación de asumir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para la adecuada ejecución del contrato. En desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se

	transporte escolar será responsable de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca de las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.	evidenció que el personal operativo vinculado al servicio, conformado por los conductores y la monitora, desempeñó sus funciones con observancia de las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones aplicables al transporte escolar, contribuyendo a la prestación segura y eficiente del servicio. También, se constató que el contratista mantuvo la disponibilidad permanente de los vehículos asignados a la ejecución contractual, asegurando su disposición oportuna para atender las rutas programadas conforme a los horarios establecidos por las Instituciones Educativas beneficiarias. De igual manera, durante el período evaluado no se registraron novedades atribuibles a la organización operativa del contratista que afectaran la disponibilidad de los vehículos o la continuidad del servicio, evidenciándose el adecuado cumplimiento de las condiciones operativas previstas en el contrato. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** Asunción de costos operativos / Verificación de la cobertura de los costos de operación del servicio. / Cumplimiento de las obligaciones económicas del contrato. Cumplimiento de normas de tránsito / Supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad vial por el personal operativo. / Prestación segura del servicio de transporte escolar. Disponibilidad de vehículos / Verificación de la disponibilidad de los vehículos para las rutas programadas. / Cumplimiento oportuno de los recorridos y horarios establecidos. Seguimiento a la operación del servicio / Verificación de la disponibilidad de los recursos humanos y logísticos. / Continuidad y adecuada ejecución del servicio de transporte escolar. En base a las verificaciones realizadas, la supervisora concluye que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones relacionadas con la asunción de los costos de operación, el cumplimiento de las normas de tránsito y

		seguridad vial por parte del personal operativo, y la disponibilidad permanente de los vehículos para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la continuidad, eficiencia y seguridad en la ejecución contractual.

	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*Transporte estudiantes periodo 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026*	*13*	*59*	*$22.992*	*$17.634.864*
				SUBTOTAL	*$17.634.864*
				VALOR TOTAL FACTURA	*$17.634.864*
				DIFERENCIA	*$000000000*

3. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que la (el) contratista ha cumplido dicha obligación, para lo cual se verificó la planilla de pago y se anexa soporte de la verificación electrónica del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así:

PERIODO	JULIO
No. PLANILLA	**9509076661**
VALOR DEL IBC	$ 3.968.720
SALUD	$ 158.800
ARL	$ 172.800
PENSION	$ 635.200

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato, correspondiente Al periodo comprendido del **01 DE JULIO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2026**

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 257.740.320**	**02/02/2026 AL 04/12/2026**
1° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	02/02/2026 AL 28/02/2026

2° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	01/03/2026 AL 31/03/2026
3° PAGO REALIZADO	$ 21.704.448	01/04/2026 AL 30/04/2026
4° PAGO REALIZADO	$ 24.417.504	01/05/2026 AL 31/05/2026
5° PAGO REALIZADO	$ 24.417.504	01/06/2026 AL 30/06/2026
6° PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$ 17.634.864**	**01/07/2026 AL 31/07/2026**
SALDO POR EJECUTAR	$ 118.017.936	01/08/2026 AL 04/12/2026

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, en mi calidad de SUPERVISOR(A) certifico que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social del mes de **JULIO** y en consecuencia se autoriza el pago correspondiente del periodo **01 DE JULIO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2026**, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($17.634.864) M/CTE.**

MARIA JOSE LUNA CHAVES
Secretaria de Planeación
SUPERVISORA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
EDITH MARCELA TRUJILLO OLAYA	**MARIA JOSE LUNA CHAVES**	**MARIA JOSE LUNA CHAVES**
Auxiliar Administrativo	Secretario Planeación Municipal	Secretario Planeación Municipal

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F4
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	24/09/2020
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO-PLANEACION DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META.

HACE CONSTAR:

Que **CELUTAXI S.A.S NIT 822.006.560-2 RL LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS CC. 21.232.326 de Villavicencio,** cumplió a satisfacción con las obligaciones correspondientes al informe del periodo comprendido del **01 DE JULIO DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2026** acorde a las necesidades del Municipio con la ejecución del Objeto del contrato **268 del 2025.**

CUYO OBJETO ES: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META.".**

Y cumplió con el pago de seguridad social así:

Aporta planilla de pago de seguridad social del mes de JULIO, con planilla de pago No. **9509076661** con pago a EPS, AFP y ARL.

De igual manera a continuación se establece un balance financiero del contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 257.740.320**	**02/02/2026 AL 04/12/2026**
1° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	02/02/2026 AL 28/02/2026
2° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	01/03/2026 AL 31/03/2026
3° PAGO REALIZADO	$ 21.704.448	01/04/2026 AL 30/04/2026
4° PAGO REALIZADO	$ 24.417.504	01/05/2026 AL 31/05/2026

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	**CODIGO**	**SC-CA-F4**
		VERSION No.	**2**
	ALCALDIA MUNICIPAL	**APROBACION**	**24/09/2020**
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

5° PAGO REALIZADO	$ 24.417.504	01/06/2026 AL 30/06/2026
6° PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$ 17.634.864**	**01/07/2026 AL 31/07/2026**
SALDO POR EJECUTAR	$ 118.017.936	01/08/2026 AL 04/12/2026

La presente constancia se expide siendo el día trece (13) del mes de agosto de 2026.

MARIA JOSE LUNA CHAVES
Secretaria de Planeación
SUPERVISORA